

CONTRATO DE COMPRA DE IRC POR DISTRIBUIDORA

REUNIDOS:

DE UNA PARTE

REDEXIS GAS, S.A., sociedad con domicilio en la calle Pablo Ruiz Picasso, 61 Bloque D planta 2ª, 50.018 de Zaragoza, con C.I.F número A-82625021. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en el Tomo 3863, Folio 206, Hoja número Z-52156, (en adelante la "**Distribuidora**")

Actúa en su nombre y representación

en calidad de

otorgada ante el notario

en fecha

de

Hoja

Inscripción

nº de protocolo

según escritura pública de

de

debidamente inscrita en el Registro Mercantil

al Tomo

, Folio

,

DE OTRA PARTE

, con domicilio en
y con C.I.F
al tomo
(en adelante el "**Instalador**")

inscrita en el Registro Mercantil de

folio

hoja

inscripción

Actúa en su nombre y representación

en calidad de

otorgada ante el notario

en fecha

de

Hoja

Inscripción

nº de protocolo

según escritura pública de

de

debidamente inscrita en el Registro Mercantil

al Tomo

, Folio

,

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para la firma de este contrato,

EXPONEN

I. Que "**La Instaladora**" ha tenido conocimiento de que en la finca

existe un número suficiente de interesados en obtener el suministro de gas para sus viviendas, relación de los cuales se adjunta. Para efectuar el suministro a estos interesados era necesaria la construcción de una instalación receptora comunitaria (de ahora en adelante "IRC").

II. Que con fecha de 201 "**La Instaladora**" formalizó un contrato con la Comunidad de Propietarios de la finca

en virtud del cual ésta autorizaba a "**La Instaladora**" a construir a su cargo la citada "IRC", quedando la misma de su propiedad y le autorizaba a ceder dicha titularidad a favor de "**La Distribuidora**". Se adjunta copia de este contrato.

III. Que "**La Instaladora**", en virtud de este contrato ha construido a su cargo, y es propietaria de la IRC situada en dicha finca y que se encuentra integrada por los siguientes elementos:

a.

b.

Esta instalación dispone de los siguientes certificados y permisos reglamentarios, que son entregados en este acto por "La Instaladora" a "La Distribuidora".

IV. Que "La Distribuidora" es una empresa distribuidora de gas natural y reúne todos los requisitos establecidos en la legislación para el ejercicio de esa actividad, y está interesada en adquirir la propiedad de la "IRC" arriba descrita.

Por lo que, ambas partes

ACUERDAN

Primero: "La Instaladora" cede y transmite a "La Distribuidora" la plena titularidad de la "IRC" descrita en el primer expositivo.

"La Distribuidora" acepta y adquiere dicha "IRC" y se subroga en todos los derechos y obligaciones que sobre la misma tiene "La Instaladora" en virtud del contrato con la Comunidad de Propietarios de la finca arriba indicada.

"La Instaladora" entrega en este acto a "La Distribuidora" la totalidad de la documentación técnica referida a esta "IRC" que acredita su idoneidad y buen funcionamiento y que queda incorporada al presente contrato como parte integrante del mismo.

Segundo: En este acto "La Instaladora" entrega a "La Distribuidora" la "IRC" en buen estado para el uso a que va a ser destinada, garantiza que la misma se halla en perfecto estado y que cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa vigente. Asimismo, "La Instaladora" declara que la IRC objeto de transmisión mediante el presente contrato se haya libre de cargas y gravámenes, no existiendo ninguna limitación de acceso a terceros.

Tercero: "La Instaladora" garantiza la instalación durante 4 años a contar desde el momento de suscripción del presente contrato y asumirá, en su caso, los costes que ocasionen las reparaciones necesarias para subsanar los defectos que impidieran hacer un uso normal de la misma y que pudieran aparecer dentro del referido periodo. Esta asunción de responsabilidad alcanzará igualmente a los posibles daños y perjuicios ocasionados a la finca, sus ocupantes o terceros por un mal funcionamiento de la "IRC".

Cuarto: El precio establecido para la presente transmisión es de _____ euros, más el IVA correspondiente y su pago se realizará por medio de transferencia bancaria en el número de cuenta titularidad de "La Instaladora" una vez se produzca una de las siguientes circunstancias:

- Se acredite adecuadamente la contratación de la totalidad de todos los puntos de suministro acordados para la finca.
- En su defecto y en cualquier caso, transcurridos 90 días desde la fecha de puesta en servicio de la Instalación Receptora Comunitaria, con independencia de haber completado o no la totalidad de contrataciones de puntos de suministro acordadas.

Sin perjuicio de lo anterior, si a los 90 días desde la puesta en servicio de la instalación receptora no están conectados a la IRC y dados de alta todos los puntos de suministro manifestados por la Instaladora, se reducirá el precio previsto para la compra de la IRC en proporción al número de puntos de suministro que no estén dados de alta en relación al número total previsto. Así mismo, en el caso que el número de puntos suministro finales sea superior al manifestado por la instaladora, se aumentará el precio previsto para la compra de la IRC en proporción a los nuevos puntos de suministro realizados. Dicha regularización se realizará, al alza o a la baja, (i) ajustando la Distribuidora las cuantías que quedasen pendientes de liquidación por parte de la Instaladora frente a la Distribuidora por cualquier relación jurídica entre ambas; o, en su defecto, (ii) mediante transferencia bancaria de la cantidad que corresponda al número de cuenta que indique la Distribuidora en un plazo de treinta días desde su vencimiento.

En el momento en el que se produzca una de las dos circunstancias señaladas, "La Instaladora" procederá a presentar la factura así como la justificación documental de los puntos de suministro contratados. Esta factura se abonará en un plazo de 30 días si se verifica su corrección.

Quinto: En relación a la interpretación del presente contrato, las partes acuerdan someterse al criterio de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad las partes firman por duplicado el presente acuerdo

En a de de

Por la Instaladora

Por "La Distribuidora"

D. _____

D. _____